



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

323943
APRUEBA CONTRATO POR
PRESTACION DE SERVICIOS
ODONTOLOGICOS - ALTA
INTEGRAL GES 60 AÑOS - 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2211 /

Quillón, 17 MAY 2019

VISTOS:

1. Contrato por prestación de servicios con el proveedor Nikoll Masquiaran Ayala.
2. Decreto N° 2.003, de fecha 06.05.2019, que Ratifica Adjudicación a Licitación Pública.
3. Rectifica Acta Evaluación.
4. Decreto N° 1.919, de fecha 26.04.2019, que aprueba Adjudicación a Licitación Pública.
5. Resolución de adjudicación Administrador Municipal por Orden del Alcalde.
6. Acta Evaluación.
7. Decreto N° 1.469, de fecha 28.03.2019, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Publica.
8. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
9. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
10. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
11. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
16. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Proceso de Licitación Pública por Programas Odontológicos 2019.

2. La necesidad de realizar **91 ALTA INTEGRAL GES 60 AÑOS - AÑO 2019**, según lo estipulado en licitación pública ID 4367-9-LP19.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Contrato por **PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS (ALTA INTEGRAL GES 60 AÑOS)**, por un monto de **\$ 13.335.777.-** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y la Srta. **NIKOLL MASQUIARAN AYALA**, Rut: [REDACTED]
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria **Nº 114-05-20** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS ODONTOLÓGICO 60.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMA ODONTOLOGICO GES 60 - AÑO 2019"

En la comuna de Quillón a 15 días de mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doña NIKOLL BELEN MASQUIARAN AYALA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "PROGRAMA ODONTOLOGICO GES 60 - AÑO 2019", bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-9-LP19.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **91 Atenciones Odontológicas Adulto de 60 años.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Doña Nikoll Belen Masquiaran Ayala, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado y uso seda dental.
- Entrega de un kit dental que incluya cepillo dental, cepillo de prótesis (según corresponda), pasta y seda dental.
- Exodoncias.
- Radiografías de ser necesarias
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Rehabilitación protésica que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de prótesis al menos el 40% de estas deben ser del tipo metálicas, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- El Alta debe ser integral
- El profesional deberá realizar controles posteriores al alta de acuerdo a las necesidades del paciente, como mínimo durante 1 año (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Garantía de 2 años y 6 meses de la prótesis (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será responsable de gestionar la misma con el SSN y de los respectivos gastos que esto genere.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental Mas, ubicada en Diego portales #212, de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán de lunes a viernes en horario de 9.00 a 19.00hrs y sábados de 9.00 a 12.00 hrs, sin embargo, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo “el prestador” el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 13.335.777.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atenciones Odontológicas Adulto de 60 años	\$ 146.547.-	91	\$ 13.335.777.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 13.335.777.-

QUINTO : Se estable que el “Prestador” debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- 65% del servicio al 10 de agosto de 2019 y el 100% al 10 de noviembre de 2019 del presente.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2019, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, “El Prestador” presenta en este acto, Certificado de Fianza pagadero a la vista N° B0041509, con fecha 30.04.2019, emitida por el Mas Aval, por un monto de \$ 2.000.367.-, equivalente al 15% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este.

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado

• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía
---	-------	--

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° del Referente Técnico en los listados de pacientes adjuntos a la factura, dicho listado deberá incluir la firma y timbre del profesional responsable de la ejecución de las atenciones, además del nombre, rut y firma de cada usuario atendido.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

N. masquiaran

NIKOLL MASQUIARAN AYALA
CIRUJANO DENTISTA



[Signature]
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



[Signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Nikoll Masquiaran Ayala.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.